37

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01258** 00.

Teniendo en cuenta la documental vista a folios 19 a 36, el Despacho dispone:

1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener al demandado MARCO FIDEL SUAREZ CORREDIN notificado por conducta concluyente de la orden de apremio de fecha 8 de agosto de 2019 (Fl 17 cd1).

2°- Dejar constancia que dentro del término de ley el extremo ejecutado contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, sin acreditar el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3°- CORRER traslado de la contestación de demanda y excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1 del artículo art. 443 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria